

**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS****FÉ DE ERRATAS**

El día 25 de septiembre del año 2025, en la Decimosexta Sesión Extraordinaria se aprobó el acuerdo número PRDM/DEE/026/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS.

- En la foja 11 del acuerdo PRDM/DEE/026/2025, dice:

En ese orden de ideas, es dable designar al Licenciado **ANDRÉS IVÁN DIAZ HERNÁNDEZ**, como Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal, del Partido de la Revolución Democrática Morelos, toda vez, que cuenta con la experiencia legal y administrativa para desempeñar el cargo que se le ha designado, en donde se podrá apoyar de especialistas contables para el buen desempeño en el ejercicio de sus funciones; cargo que durará cuatro años. No siendo óbice manifestar que, dicho cargo dependiente de la **Dirección Estatal Ejecutiva** está obligado a admitir, asumir, aplicar y sujetarse a las normas intrapartidarias y resoluciones de los órganos del Partido, mismo que pueden ser revocado ante el incumplimiento de sus obligaciones y exceso a sus facultades, acorde a lo establecido en la norma estatutaria y reglamentos que de ella emanen.



- Por lo que debe decir:

En ese orden de ideas, es dable designar al Licenciado **ANDRÉS IVÁN DIAZ HERNÁNDEZ**, como Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal,

del Partido de la Revolución Democrática Morelos, toda vez, que cuenta con la experiencia legal y administrativa para desempeñar el cargo que se le ha designado, en donde se podrá apoyar de especialistas contables para el buen desempeño en el ejercicio de sus funciones; su designación será hasta por tres años de conformidad con el artículo 94, párrafo segundo del Estatuto, a partir de su aprobación. No siendo óbice manifestar que, dicho cargo dependiente de la **Dirección Estatal Ejecutiva** está obligado a admitir, asumir, aplicar y sujetarse a las normas intrapartidarias y resoluciones de los órganos del Partido, mismo que pueden ser revocado ante el incumplimiento de sus obligaciones y exceso a sus facultades, acorde a lo establecido en la norma estatutaria y reglamentos que de ella emanen.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca; Morelos a 29 de septiembre del año 2025.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS Y TODOS!****PRD  
MORELOS**  
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**Matías Quiroz Medina<sup>1</sup>**Secretario General de la Dirección Estatal  
Ejecutiva

<sup>1</sup> XIV. Dar seguimiento a las decisiones que adopte la Dirección Estatal Ejecutiva;  
XVI. Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.